





## **CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL**

CIF/NIF/NIE A28944767	A EMPRESA							
Nombre y Apellidos GÓMEZ BARBERO ÓSCAR						NIF/NIE 14578040L		En concepto de (1) DIRECTOR GERENTE
Nombre o razón S LOGIRAIL SM	ocial de la Empresa					micilio social	NGFLL	LORCA, NÚMERO 6, 2ª PLANTA
País ESPAÑA	724		Municipio MADRID	28079		NOTE OF THE PROPERTY OF THE PR	WOLL L	C. Postal 28003
DATOS DE LA	CUENTA DE CA	OTIZACIÓN	•					
Régimen	CUENTA DE CO	Cod. Prov.		Número		Dig. Contr.	Actividad	Económica
0111		08		1654573		70		
	ENTRO DE TRA	BAJO	Litera	1.1012				
País ESPAÑA	724			RCELONA 080	19			
DATOS DEL/D	DE LA TRABAJA	DOR/A						
D./DÑA. LIPA YARESI	YENIFERT SIRL	.EY			NIF/NIE		F	echa de nacimiento
Nº AFILIACIÓN S.	S.	Nivel	formativo					Nacionalidad
Municipio del Dom	nicilio				País do	micilio		
					ESPA			
Con la agistana	sia logal, on su ca	oso, do D /Dão	con NIE /NIE	E núm en calida	d do	(2)		
Con la asistent	cia iegai, eri su ca	iso, de D./Dha	. , CON INIF./INIE	i. núm. , en calida DECLARA		(2) .		
Oue reúnen le	o roquinitos ovigi	dos para la co	labración dal r			au concouloncio	oouorda	an formalizarlo con arreglo a las
siguientes:	s requisitos exigi	uos para la ce	lebración dei p	presente contrato	y, en	su consecuencia,	acuerua	an formalizario con arregio a las
				CLÁUSULA	<u>s</u>			
Comerciales A	uxiliar, para la rea	alización de las	funciones (4)	de acuerdo con	el siste	les Auxiliar, incluic ema de clasificació Plaza dels Països	n profesi	grupo profesional de Esp Oper ional vigente en la empresa. i, n.º 1-7.
( ) TRABAJO	A DISTANCIA (5)							
SEGUNDA: La	a jornada de traba	ijo será:(6)						
	completo: la jorna cionalmente (7).	ada de trabajo	será de 38,35	horas Semanales	, pres	tadas de lunes a d	lomingo,	con los descansos establecidos
	oarcial: La jornada r a la de un/a trab				( )a	l día, ( ) a la sema	na, ( )	) al mes, ( ) al año, siendo esta
La distribución En el caso de l	del tiempo de tra a jornada a tiemp SI ( )	bajo será de (9 o parcial, exist NO ( )	9) te pacto sobre	aa la realización de l	 noras	conforme a lo l complementarias (	previsto ( (10):	en el convenio colectivo.
TERCERA: La de (11) 1 MES		sente contrato	se extenderá o	desde 01/ENERO	/2024	hasta 09/MAYO/2	2024. Se	establece un período de prueba
Cuando el con El/La trabaja		El/La rep	-	_		te, señálelo con ur a representante		del/de la menor, si procede

C.I.F.: A-28944767
C/ Maestro Angel Liorca, 6-2- planta
28003 - Madrid,
Oscar Gómez Barbero





CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de según convenio euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) SEGÚN CONVENIO

SEXTA: A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A. con código de Convenio 90103312012019

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

**NOVENA:** ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- Director/a, Gerente, etc.
- Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo. (2)
- Indicar profesión.
- Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa. (4)
- El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- Marque con una X lo que corresponda.
- Indique la jornada del trabajador.
- Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- Diarios, semanales o mensuales
- (13)Salario base y complementos salariales.
- (14)Mínimo: 30 días naturales.
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede







Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

(X) POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.
( ) SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.
( ) DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
( ) DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
( ) DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
( ) SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
( ) RELEVO.
( ) PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
( ) DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
( ) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
( ) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
( ) DE INVESTIGADORES.
( ) DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
( ) DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).
( ) OTRAS SITUACIONES.
y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

Oscar Gómez Barbero





Oscar Gómez Barbero

(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE EVENTUAL POR CIRCUNS	TANCIAS DE LA PRODUCCIÓN						
(X) INCREMENTO OCASIONAL IMPREVISIBLE O LAS OSCIL NORMAL DE LA EMPRESA, GENERAN UN DESAJUSTE TEMF QUE SE REQUIERE	ACIONES QUE, AÚN TRATANDOSE DE LA ACTIVIDAD PORAL ENTRE EL EMPLEO ESTABLE DISPONIBLE Y EL						
CÓDIGO DE CONTRATO							
(X) TIEMPO COMPLETO 402	( ) TIEMPO PARCIAL 502						
Las circunstancias concretas que justifican este contrato son: . SERVICI SERVICIOS AUXILIARES PARA LAS ESTACIONES DE RENFE VIAJERO	OS DE VENTA DE BILLETES, ATENCIÓN AL CLIENTE Y OTROS						
La duración prevista que no podrá exceder de 6 meses, hasta 1 año por co							
La duración prevista que no podra exceder de o meses, nasta i ano por co	invenio colectivo sectorial, sera						



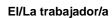


## **CLÁUSULAS ADICIONALES**

Sin cláusulas adicionales.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En BARCELONA, a 01 de ENERO del 2024









El/La representante de la empresa

El/La representante legal de los trabajadores